	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
RESOLUCIONES		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN NUMERO 36
04 DE MAYO DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE A.A.A. S.A.S. E.S.P., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 142 de 1994, y el artículo 43 del documento privado que recoge los estatutos de la empresa de servicios públicos oficial del orden municipal, y


C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 209 de la Constitución Política en su inciso segundo establece que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”*, establece las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que el Decreto 1567 de 1998 establece en su artículo 7º *“Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.”*

Que el citado Decreto en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por dos grandes programas: Bienestar Social e Incentivos, el primero comprende, dos grandes áreas, que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales; el segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los Funcionarios en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
RESOLUCIONES		Página 2 de 3

Que la Ley 909 de 2004, en su párrafo del Artículo 36 establece “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos (...)”.

Que para empresas es muy importante organizar jornadas y programas en los cuales se procure el bienestar de sus servidores a través de estímulos y reconocimiento de la labor eficiente que estos desempeñen.

Que mediante Resolución No. 012 del 02 de enero de 2026 esta empresa adoptó el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 para los servidores públicos de Empresas Públicas de Piamonte AAA SAS ESP.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026, según lo estipulado se va a desarrollar una jornada de bienestar social para los servidores públicos de Empresas Públicas de Piamonte AAA SAS ESP el día viernes ocho (08) de mayo de 2026, a partir de las 08:00 am hasta las 06:00 pm en el municipio de Piamonte, Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. - REALIZAR actividad de Bienestar Social para el personal que labora en Empresas Públicas de Piamonte Cauca, la cual, se llevará a cabo el día viernes ocho (08) de mayo de 2026, a partir de las 08:00 am hasta las 06:00 pm en el municipio de Piamonte, Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El día viernes ocho (08) de mayo de 2026 no se atenderá público y no se realizará la ruta de recolección de residuos sólidos.

Parágrafo: Se exceptúa de la presente resolución al personal que se encuentra de turno en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Cabecera Municipal - PTAP.

ARTÍCULO TERCERO. - El personal a cargo de Empresas Públicas debe asistir a la jornada de bienestar social y cumplir con las actividades programadas.

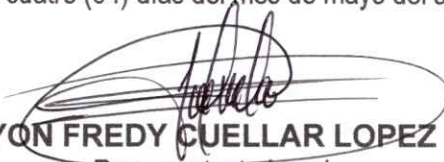
ARTICULO CUARTO. - Comuníquese el contenido de la presente resolución, a través de la oficina que cumple con las funciones de talento humano, al personal que labora en Empresas Publicas de Piamonte.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO: VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021 Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese en cartelera y en la página web de Empresas Públicas de Piamonte A.A.A S.A.S ESP <https://empresaspublicaspiamonte.com.co> para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piamonte Cauca, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2026.



YON FREDY CUELLAR LOPEZ
 Representante Legal
 Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P

*Elaboró: Yuri Danyely Guamanga P.
 Abogada - Asesora Jurídica Externa*

*Aprobó: Yon Fredy Cuellar López.
 Gerente AAA.*